

De conformidad con aquello previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Objeto: ayudas económicas con destino a la realización de trabajos de rehabilitación de inmuebles del barrio medieval de Bocairent

Beneficiarios: Personas o entidades que sean propietarias y las comunidades de propietarios.

Condiciones: Las ayudas objeto de esta convocatoria se destinarán a atender los gastos derivados de la realización de las obras a que se detallan en el punto 1 de las bases.

Criterios de valoración de las solicitudes: Descritos en la base 7 de la convocatoria.

Bases reguladoras: Ordenanza reguladora de las bases que deben regir para la concesión de ayudas económicas con destino a la realización de trabajos de rehabilitación de inmuebles del barrio medieval de Bocairent, publicada en el BOP núm. 45 de 9 de marzo de 2022 y la convocatoria aprobada por decreto de la Alcaldía del 12 de abril de 2024.

Cuantía global: Los gastos inherentes a esta subvención se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1.522.48043 del presupuesto local 2024 con un importe máximo de 50.000,00 €.

Plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles desde su publicación en el BOP.

Órgano competente para su resolución: Alcaldía, previa propuesta de la comisión evaluadora.